



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-018/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-018/2025.

PARTE ACTORA: PERSONAS TITULARES DE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SÉPTIMA REGIDURÍA DEL AYUNTAMIENTO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

AUTORIDADES	RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL,	SÍNDICA MUNICIPAL,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL,	
TODAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.	

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 02 de abril de 2025.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ana Laura Hernández Hernández, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con el Oficio sin número, signado por David Vega Terrazas y Lucero Christel Bonilla Carreón, Presidente Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala¹, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el oficio de cuenta y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se les tiene por recibido su oficio y anexos, así como por hechas sus manifestaciones que en el vierten, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Vista a la parte actora. En virtud de que las autoridades responsables en su escrito presentado ante este Tribunal el 1 de abril de 2025, manifiestan que han realizado gestiones para llevar a cabo el pago a la parte actora de las remuneraciones que reclamaron en este juicio, y adjuntan documentación que aduce acredita su dicho.

¹ Folio 0325



Por lo anterior, se ordena **dar vista** a la parte actora con el escrito presentado por las autoridades responsables el 1 de abril de 2025, con sus anexos, por el **término de 3 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que manifiesten lo que a su derecho importe.

Lo anterior, en el entendido de que, de no dar cumplimiento a la vista que se les ha formulado, se resolverá respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, con lo que obre en autos.

En ese sentido, se instruye a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente, conforme al término concedido para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** de manera **personal** a la parte actora en el domicilio oficial, adjuntando copia cotejada de este acuerdo, del escrito presentado por las autoridades responsables el 1 de abril de 2025 con sus anexos, así como en la dirección de correo electrónico que señalaron para tal fin; a las autoridades responsables y, a toda persona que tenga interés en el presente asunto mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y la **Secretaría de Estudio y Cuenta Ana Laura Hernández Hernández**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-018/2025

documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

